

**Concurso de Precios Nº002/22**

*Pliego de Condiciones Particulares*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:** | U.E. 008 Dirección General Forestal | | |
| **OBJETO DEL LLAMADO:** | Arrendamiento de hasta 15 (quince) cocheras para estacionamiento de vehículos con matrícula oficial, de la Unidad Ejecutora 008 “Dirección General Forestal” del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. - | | |
| **TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:** | Concurso de Precios Nº002/2022 | | |
| **FECHA DE APERTURA:** | 17/05/2022 | **HORA DE APERTURA:** | 10:00 |
| **FORMA DE APERTURA:** | **APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS** | | |
| **PUBLICACIÓN:** | sitio web “www.arce.gub.uy.” | | |
| **COMUNICACIÓN:** | [vmacia@mgap.gub.uy](mailto:vmacia@mgap.gub.uy); [lzubelso@mgap.gub.uy](mailto:lzubelso@mgap.gub.uy) | | |
| **COSTO DEL PLIEGO** | No tiene costo | | |

**INDICE**

[1. OBJETO: 4](#_Toc99373174)

[2. LAS CONDICIONES ESPECIALES: 5](#_Toc99373175)

[2.1. Flota: 5](#_Toc99373176)

2.2. Especificaciones………………………………………………………………………………..……….…6

2.3. Materiales y Equipos a utilizarse…………………………………………………………………………7

2.4.Personal………………………………………………………………………………….………………….7

2.5.Funcionamiento……………………………………………………………………………..……………...7

2.6. Responsabilidades……………...…………………………………………………………………………9

2.7.Conflictos del adjudicatario con su personal………….………………………………………………....9

2.8.Vinculación……………………………………………………………………………………………….….9

2.9.Exencion de responsabilidades…………………..……………………………………………………….9

3. PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO………………………………………………………………....9

4.APERTURA………………………………………………………………………………………………….10

4.1. Acto de apertura Electrónica……………………………………………………………………………10

4.2. Forma de presentación……………………………………………………………………………….…11

4.3. Información confidencial y datos personales……………………………………………………........12

4.4. Recomendaciones de la oferta en línea……………………………………………………………….13

4.5.Contenido………………………………………………………………………………………………....14

5. PRECIO Y COTIZACION…………………………………………………………………………….…...14

5.1. Actualización de precios, paramétrica a aplicar………………………………………………..........16

[6. ESTUDIO DE LAS OFERTAS – FACTORES DE EVALUACIÓN…………………………………....17](#_Toc99373187)

6.1. Condiciones generales sobre la evaluación de la oferta………………………………….………...17

6.2. Comparación de las ofertas admisibles - criterios de evaluación……………………………….....18

7. ADJUDICACIÓN………………………………………………………………………………….………..20

[8. INCUMPLIMIENTO………………………………………………………………………………………...21](#_Toc99373189)

[9. FORMA DE PAGO…………………………………………………………………………………………22](#_Toc99373190)

[10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. 22](#_Toc99373191)

[11. CONDICIONES GENERALES. 22](#_Toc99373192)

[12. COMUNICACIONES, PUBLICACIÓN. 23](#_Toc99373193)

[ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE. 24](#_Toc99373197)

[ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES ÚLTIMOS TRES AÑOS 25](#_Toc99373198)

ANEXO 3. DECLARACION JURADA…………….…………………………………….…………………...26

El presente Pliego se complementa con los indicados como Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP) establecido por Resolución Nº 44 de fecha 22 de enero de 2015 y Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto Nº131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, además de las disposiciones del TOCAF 2012, decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018, ley Nº18.381 de 17 de octubre de 2008 y decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010 y ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 y decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009 y normas modificativas, concordantes y correlativas; rigiendo todos el presente llamado.

# **1. OBJETO:**

Llámase a Concurso de Precios N°002/22, para la contratación de:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CÓDIGO ARTICULO SICE** | **NOMBRE ARTICULOS** | **Locales** | **HASTA LA CANTIDAD DE:** |
| 1 | 14564 | Arrendamiento de estacionamiento vehiculos | Ciudad Vieja | 12 |
| 2 | 14564 | Arrendamiento de estacionamiento vehiculos | Paysandú | 01 |
| 3 | 14564 | Arrendamiento de estacionamiento vehiculos | Durazno | 01 |
| 4 | 14564 | Arrendamiento de estacionamiento vehiculos | Salto | 01 |

# **2. LAS CONDICIONES ESPECIALES:**

# **2.1. Flota:**

La flota estará integrada por:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Matricula SOF | Marca | Modelo | Tipo | Año | Comb. |
| **4742** | Nissan x Trail full | Aut-man 25cc | D/Cabina 4 x 4 | 2009 | Nafta |
| **4744** | Nissan x Trail full | Aut-man 25cc | D/Cabina 4 x 4 | 2009 | Nafta |
| **4745** | Nissan x Trail full | Aut-man 25cc | D/Cabina 4 x 4 | 2009 | Nafta |
| **5060** | Chevrolet | S – 10 2.8 | D/Cabina 4 x 4 | 2012 | Gasoil |
| **5063** | Chevrolet | Corsa Classic Wagon | Rural 5 Ptas. | 2012 | Nafta |
| **5096** | Chevrolet | Corsa Classic Wagon | Rural 5 Ptas. | 2012 | Nafta |
| **6691** | Mitsubishi | L200 2.5 Full | D/Cabina 4 x 4 | 2015 | Gasoil |
| **6688** | Mitsubishi | L200 2.5 Full | D/Cabina 4 x 4 | 2014 | Gasoil |
| **7440** | Volkswagen | Amarok 2.0 TDI180 E.Full | D/Cabina 4 x 4 | 2017 | Gasoil |
| **7442** | Volkswagen | Amarok 2.0 TDI180 E.Full | D/Cabina 4 x 4 | 2018 | Gasoil |
| **8730** | Fiat | Strada | D/Cabina | 2020 | Nafta |
| **8780** | Mitsubishi | L200 2.5 Full | D/Cabina 4 x 4 | 2014 | Gasoil |
| **Vehículos A Determinar** | A Determinar | - | - | - |  |

Item. 1) Hasta 12 Cocheras: - En Montevideo - Ciudad Vieja - en un radio comprendido entre Rambla 25 de Agosto de 1825, Pérez Castellano, Reconquista e Ituzaingó.

Item. 2) Hasta 01 Cochera: - En Paysandú – en un radio no mayor a 5 cuadras desde: 18 de Julio 888.-

Item. 3) Hasta 01 Cochera: - En Salto – en un radio no mayor a 5 cuadras desde: Artigas 992.-

Item.4) Hasta 01 Cochera: - En Durazno – en un radio no mayor a 5 cuadras desde: Herrera 991.-

Para el uso de los vehículos, el MGAP cuenta con el Sistema de Control Vehicular (SIS.CON.VE.), el cual utiliza una llave “TAGS” para su encendido. El MGAP entregará una para ser utilizada en el estacionamiento en caso de necesidad. La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ministerio la persona responsable de la llave “TAGS” a ser utilizada dentro del estacionamiento. -

La Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de unidades conforme a lo previsto por el Art. 74 del TOCAF.

# **2.2. Especificaciones:**

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de estacionamiento, en forma permanente, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. El lugar ofrecido para el estacionamiento de los vehículos deberá ser cerrado, techado y contar ***con personal para su atención, las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.*** El personal destinado a la tarea de aparcamiento de vehículos deberá contar con las debidas licencias municipales para conducir.

1. El local deberá contar con todas las habilitaciones necesarias para el cumplimiento legal del servicio, así como de algún tipo de sistema de vigilancia, lo que deberá detallarse en la oferta (Por ejemplo: personal de vigilancia, cámaras de video vigilancia, etc.) La información que del sistema de vigilancia pueda surgir, deberá compartirla con el MGAP a su solicitud, en caso de necesidad.
2. En la propuesta, la empresa oferente podrá manifestarsi posee ***servicios accesorios*** al estacionamiento para los vehículos automotores tales como gomería, lavado de vehículos, otros sistemas de seguridad distintos al previsto en el numeral 2) de este apartado, así como cobertura de seguro por responsabilidad civil, hurto, incendio o explosión mediante póliza debidamente individualizada que establezca entidad aseguradora, número de póliza, fecha de vencimiento y cobertura. ***En caso de contarse con servicios accesorios con costo deberá manifestarse en la oferta***.

# **2.3. Materiales y Equipos a utilizarse**

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los recursos necesarios para el buen cumplimiento del servicio.

La indumentaria y equipamiento del personal será de cargo de la firma adjudicataria proveyendo y suministrando el Equipamiento de Protección Personal (EPP), en forma completa, para evitar cualquier riesgo para la salud e integridad de los empleados.

# **2.4. Personal**

El adjudicatario deberá mantener asegurado a su personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y cumplir las obligaciones tributarias y laborales conforme a la legislación vigente.

# **2.5. Funcionamiento Orgánico**

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

# **2.6. Responsabilidades**

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando, la Administración, totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado para contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o finalice, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

# **2.7. Conflictos del adjudicatario con su personal**

En caso de medidas gremiales de **cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones pactadas.

# **2.8. Vinculación**

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del proveedor, condición que desde ya aceptan los proponentes.

# **2.9 Exención de Responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# **PLAZO, DURACION DEL CONTRATO**

El contrato regirá desde el 01/06/2022 ó desde la suscripción del mismo, en caso que este tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, y será vigente hasta el 31/05/2023. Vencido este plazo el contrato se renovará automáticamente por períodos anuales salvo voluntad expresa en contrario de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por escrito, en su domicilio constituido, con una antelación no menor a 30 días al vencimiento del mismo. La renovación automática no podrá operar más allá del 31/05/2026.

# **APERTURA**

# **4.1. Acto de apertura Electrónica**

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el **día 17 de mayo de 2022, a la hora 10:00,** en forma automática, cualquiera sea el número de propuestas recibidas. ***No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.***

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web ***www.comprasestatales.gub.uy***. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [lzubelso@mgap.gub.uy](mailto:lzubelso@mgap.gub.uy), [vmacia@mgap.gu.uy](mailto:vmacia@mgap.gu.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

# **4.2. Forma de presentación**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que, al momento de la apertura, la representación no se encuentre acreditada en el RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto por el Artículo 65 inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

# **4.3. Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

* la información relativa a sus clientes,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
* y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios,
* la descripción de bienes y servicios ofertados,
* y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, previo informe expreso, preciso e inequívoco, todo en los términos de lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias.

# **4.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo: https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/ofertar-linea

Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con “Atención a Usuarios” de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

# **4.5. Contenido**

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

1. Formulario de Datos de la Entidad Oferente con todos los datos completos, Formulario de Acreditación de Antecedentes y Declaración Jurada (Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, Nº 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009) como se indica en los **ANEXOS 1, 2 y 3**.

***No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias indicadas en el* ANEXO 2*.***

1. Nota con toda otra información y acreditaciónrequerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

**5. PRECIO y COTIZACIÓN.**

Los oferentes presentarán las cotizaciones, pudiendo hacerlo por todos los ítems o sólo alguno de ellos, en **moneda nacional,** conforme se indica en la planilla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Moneda** | **Pesos Uruguayos** |
|  |  |
| **Precio** | **Solo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.**  En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y en la línea de cotización, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1.de “Discrepancias” en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).  El precio será el mismo para todos los meses aunque éstos varíen en cantidad de días hábiles. Para todo cálculo se tomará como referencia meses de 30 días para este servicio prestado todos los días del mes.  Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días corridos de la fecha de conformada la factura.  El oferente deberá establecer, para el caso de que la Administración opte por el pago contado contra la entrega de la factura, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la “tasa de descuento pronto pago”, se considerará que aquellos cotizaron “cero %” el valor de la misma. |
| **Impuestos** | En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). La oferta deberá establecer el monto total de la misma.  Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción |
| **Observaciones** | Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. |

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para la entrega del suministro en el mostrador del organismo comprador.

# **Actualización de precios, paramétrica a aplicar**

El precio básico de la licitación se ajustará cada vez que opere un incremento salarial de acuerdo a la rama de actividad. La empresa deberá declarar y aportar la documentación correspondiente para demostrar a qué grupo y subgrupo pertenece.

La fórmula paramétrica será la siguiente:

**Pn= Po X 1+{a[(1+CSi)(1+CS(i+1))(1+CS(i+2))……(1+CS(i+n))-1] +b[(IPCi/IPCo)-1] +c[(Ci/Co)-1]}**

Siendo:

**Pn =** precio del servicio ajustado

**Po =** precio del servicio cotizado en la oferta

**CSi =** Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda.

Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el Diario Oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

**i=** 1º, 2º,..…. n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

**a, b, c =** coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).

**IPCi=** Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

**IPCo=** Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

**Ci=** dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha de prestación del servicio

**Co=** dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha a la apertura.

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta.

Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros, se considerara como no establecida la formula paramétrica de reajuste de los precios y por consiguiente que los precios consignados no se reajustaran.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

**6. ESTUDIO DE LAS OFERTAS – FACTORES DE EVALUACIÓN.**

# 6.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses y a las necesidades de la Administración, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

1. Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
2. Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
3. La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
4. No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
5. En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
6. Cuando el precio ofertado no cubra los costos mínimos que hagan viable el servicio ofrecido.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

# 6.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF 2012):

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **PONDERACIÓN** |
| * **Precio total del estacionamiento, hasta………………………………………….**   *La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional a aquella.* | **40 puntos** |
| * **Lugar de ubicación, hasta…………………**   *La oferta que incluya un estacionamiento a menor distancia de la Sede Central del MGAP, recibirá el total del puntaje; las demás ofertas recibirán su puntaje en forma inversamente proporcional.* | **30 puntos** |
| * **Infraestructura, hasta……………………….**   *En este factor se ponderarán los servicios accesorios al estacionamiento como gomería, lavado de vehículos, otros sistemas de seguridad al sistema de vigilancia establecido como requisito excluyente y/o cobertura de seguro por responsabilidad civil, hurto, incendio o explosión.* | **15 puntos** |
| * **Antecedentes de la empresa, hasta ……………..**   *Se considerarán sólo aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo 3 cuya evaluación resulte “buena” o superior y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de la siguiente forma:*   1. ***En consideración a la cantidad de servicios prestados en los últimos 5 años según el Anexo 3***   *a.1)* **En la Administración Pública, hasta ………………………………..…….**  *más de 3 antecedentes……………………………………………………..............*  *entre 1 a 3 antecedentes, hasta ……………………………………………………*  *a.2.)* **En la Actividad Privada, hasta …………………………………………….***,*  *más de 3 antecedentes, ………………………………..…………………………..*  *entre 1 a 3 antecedentes, hasta…………………………………………………….*     1. ***En consideración a las sanciones previas que surjan en el RUPE, hasta…………………………………………………….***   *La oferta con mayor número de sanciones se le restará el total del puntaje (15 puntos); las demás recibirán puntuación en forma directamente proporcional al número de sanciones de la primera.* | **15 puntos**              ***10 puntos***    *10 puntos*  *06 puntos*    ***5 puntos***  *05 puntos*  *03 puntos*    *menos****15*** *puntos* |

**Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda.** *Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.* ***Así mismo, a tales efectos, se permitirá que la Administración visite las instalaciones a fin de constatar sus condiciones y localización.***

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El Puntaje Final de cada ítem, será la sumatoria del puntaje obtenido para el mismo, en cada uno de los factores evaluados.

El Puntaje Total de una Oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems.

# **7.** **ADJUDICACIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

**a)** rechazar todas las ofertas;

**b)** dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios oferentes

**c)** no adjudicar algunos de los ítems y

**d)** adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haberadquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [*www.comprasestatales.gub.uy*](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

***Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.***

# **8. INCUMPLIMIENTO**

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declararlo rescindido sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones:

* El dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial.
* La reiteración del incumplimiento anterior.
* El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
* Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
* El no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

# **9. FORMA DE PAGO.**

El valor del suministro se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) ***en moneda nacional,*** una vez **conformada la factura** correspondiente y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

La Tesorería General de la Nación será agente de retención de impuestos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

***No se abonarán intereses por mora***.

**Facturación**

Se facturará por los servicios efectivamente entregados en las condiciones requeridas. La facturación se realizará conforme a lo indicado sin perjuicio de lo señalado en la cláusula de “Incumplimiento” del presente pliego de condiciones

# **10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# **11. CONDICIONES GENERALES.**

El solo hecho de presentarse al presente concurso de precios significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.

Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con los servicios en los plazos y en la forma estipulada.

Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo

## **12. Comunicaciones, Publicación.**

|  |  |
| --- | --- |
| Correo electrónico para comunicaciones, consultas, aclaraciones o solicitudes de prórrogas | [vmacia@mgap.gub.uy](mailto:vmacia@mgap.gub.uy) [lzubelso@mgap.gub.uy](mailto:lzubelso@mgap.gub.uy) |
| Sitio de publicación de consultas, aclaraciones o solicitudes de prórrogas: | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) |

## 

# **ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.**

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web[*www.comprasestatales.gub.uy*](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del ***Concurso de Precio Nº 002/2022.***

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

***FIRMA/S***……………………………………………………………………………………………………………….........................

***ACLARACIÓN DE FIRMAS***……………………………………………………………………..............................

***C.I.*** :…………………………………………………………………………………………………………………………….

# **ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES ÚLTIMOS** **TRES AÑOS**

Use papel membretado del organismo, institución o empresa que suministra la información.

Montevideo, ..……..de ……………….. de 2022.

**Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 002/2022** con el Objeto: Arrendamiento de cocheras para estacionamiento de vehículos con matrícula oficial, de la Unidad Ejecutora 008 “Dirección General Forestal” del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. -

**Presente.**

La que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (empresa que suministra la información) ha contratado a la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(empresa que se presenta al llamado) para la adquisición de suministros similares a los del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información: …
2. Lugar y fecha del contrato: ………………………………………..……..……...
3. Tipo de artículo: ………………………………………....................................
4. Nombre del referente para ampliar información: ………………………..…....
5. Teléfono del referente: …………………………………………………..……..…
6. Correo electrónico: ..…………………………………………………………......
7. Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta): ....…

**Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo**

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

**Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.**

# **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA**

**Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, Nº 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009**

DECLARACION JURADA[[1]](#footnote-1).- En la ciudad de ………………………. a los ……….. días del mes de ………. del año……..,  …….. ……….,  en su calidad de ……………….… de la empresa ………………………….., declara  bajo juramento que en esta empresa:

1. Se adoptará todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores, así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
2. se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma*

1. ***Artículo 239 CÓDIGO PENAL:*** *“El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. -* [↑](#footnote-ref-1)